



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

**REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E
IMPUTA GASTOS.**

TREHUACO, 26 ENE 2015

DECRETO ALCALDICO N° 0106,

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 2129 del 31 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2015 y por razones de Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña JUANA INES CABRERA CABRERA, RUT N° 12.967.906-9, domiciliada en sector Caña Dulce, por el cual esta última se compromete a cumplir las funciones descritas en el punto PRIMERO de este instrumento.

2.- Ordéñese la cancelación de \$ 105.000.- (ciento cinco mil pesos) impuesto incluido, según lo señalado en el punto SEGUNDO de Prestación de Servicios, el que regirá desde el 02 de enero al 28 de febrero de 2015.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta correspondiente al presupuesto de Educación para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR//CRM/irs
DISTRIBUCIÓN:

■ Jefe Sección Finanzas DAEM, Oficina de Transparencia, Archivo Secretaría DAEM, Archivo Secretaría Municipal. Carpeta Funcionaria.



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS .-

En Trehuaco a 31 de diciembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don LUIS CUEVAS IBARRA, Cédula de Identidad N° 8.894.418-6, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, que en adelante denominará "Empleador", y doña JUANA INES CABRERA CABRERA, RUT N° 12.967.906-9, domiciliada en sector Caña Dulce de la comuna de Trehuaco, en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios

PRIMERO: El Prestador de Servicios se compromete y obliga a realizar 22 horas semanales para efectuar el Servicio de Auxiliar de Servicios en la Escuela Básica Caña Dulce, de la comuna de Trehuaco.

SEGUNDO: El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de \$ 105.000 .- (ciento cinco mil pesos), mensuales, valor al que se le rebajara el 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta electrónica de servicios y toda vez que la recepción se haya efectuado conforme por la Profesora Encargada del Establecimiento, Jefe del DAEM, el Alcalde o quien lo represente.

TERCERO: Sin perjuicio de lo expuesto en la Cláusula anterior el fiel cumplimiento de lo pactado anteriormente será supervisado directamente por la coordinadora SEP del Establecimiento, Profesora Encargada, Jefe del DAEM, el Alcalde o su representante.

CUARTO : El presente contrato se inicia con fecha 02 de enero y regirá hasta el 28 de febrero de 2015, Salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen a la presente contratación de servicios.-

QUINTO: Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

SEXTO: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.

JUANA I. CABRERA CABRERA
PRESTADOR DE SERVICIOS

